ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 78
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 112, SERIE 2004-2005, SEGÚN ENMENDADA, QUE ESTABLECE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS CALLES CERCANAS A LA ALCALDÍA, A LOS FINES DE ELIMINAR LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) HORAS EN EL HORARIO DE SEIS DE LA MAÑANA (6:00 AM) A SEIS DE LA TARDE (6:00 PM) EN LA CALLE LUNA, ENTRE LA CALLE MARINA Y LA CALLE MAYOR Y LA CALLE MARINA LADO ESTE ENTRE LA CALLE LUNA Y LA CALLE COMERCIO

POR CUANTO: La Ordenanza Número 112, Serie de 2004-2005, según enmendada, por la Ordenanza Número 3, Serie 2005-2006, regula los espacios de estacionamientos en las calles aledañas a la Casa Alcaldía del Municipio Autónomo de Ponce. Entre las regulaciones, se dispuso que en la Calle Luna entre la Calle Marina y la Calle Mayor, las personas podrían estacionar sus vehículos por un máximo de dos (2) horas durante el horario de seis de la mañana (6:00 AM) y seis de la tarde (6:00 PM). De igual manera, se dispuso para los espacios de estacionamiento en el lado este de la Calle Marina entre la Calle Luna y la Calle Comercio.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 44, Serie de 2007-2008, se autorizó a proceder con la segunda fase de designación e instalación de áreas de estacionamientos gobernadas por estacionómetros en el Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce. Dentro de esta segunda fase, se dispone la instalación de estacionómetros en la Calle Luna, entre las intersecciones con las Calles Mayor y Simón de la Torre. Asimismo, dispone la instalación de los mismos en la calle Concordia, entre las intersecciones con las Calles Luna y Jobos.

POR CUANTO: Resulta necesario conformar la Ordenanza Número 112, Serie de 2004-2005, según enmendada, con la Ordenanza Número 44, Serie de 2007-2008 que autorizó la segunda fase de designación e instalación de estacionómetros.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se elimina las disposiciones contenidas en la **SECCIÓN PRIMERA** de la Ordenanza Número 112, Serie de 2004-2005, según enmendada, por la Ordenanza Número 3, Serie 2005-2006, entorno al estacionamiento de vehículos en la Calle Luna entre la Calle Marina y la Calle Mayor, y el lado este de la Calle Marina entre la Calle Luna y la Calle Comercio, por un máximo de dos (2) horas durante el horario de seis de la mañana (6:00 AM) y seis de la tarde (6:00 PM).

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Policía Municipal, a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, a la Oficina del Vicealcalde y a la Policía de Puerto de Rico

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 ÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

nom

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 78 Serie 2007-2008,; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 112, SERIE 2004-2005, SEGÚN ENMENDADA, QUE ESTABLECE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS CALLES CERCANAS A LA ALCALDÍA, A LOS FINES DE ELIMINAR LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) HORAS EN EL HORARIO DE SEIS DE LA MAÑANA (6:00 AM) A SEIS DE LA TARDE (6:00 PM) EN LA CALLE LUNA, ENTRE LA CALLE MARINA Y LA CALLE MAYOR Y LA CALLE MARINA LADO ESTE ENTRE LA CALLE LUNA Y LA CALLE COMERCIO; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 15 de febrero de 2008;*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Monin Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Estuvieron ausentes los Honorables Roberto González y Analiz Santiago.

El Hon. Pedro Pacheco, se abstuvo en este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***viernes, 15 de febrero de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 19 de febrero de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 21 de febrero de 2008.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***jueves, 21 de febrero de 2008.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
lvp